Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0668/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Locación de Obra, de Ariel Rodrigo Alvarenga, Pamela Elisabeth Benczearski, Mario Ramón Centurión, Atahualpa Lautaro Echeverría, Melody Kronemberger, Alejandra Patricia Mazas, Ana Marisela Portillo y Silvia Noemí Suárez.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($26.620,00).

Que a fs. 20 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen Nº 320/12, de fs. 32.

Que mediante Resolución Nº 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

UNQ

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Locación de Obra, de Ariel Rodrigo Alvarenga, DNI Nº 29.498.489; Pamela Elisabeth Benczearski, DNI Nº 30.371.293; Mario Ramón Centurión, DNI Nº 28.992.311; Atahualpa

00532

Universidad Nacional de Quilmes

Lautaro Echeverría, DNI Nº 32.461.894; Melody Kronemberger, DNI Nº 33.774.559; Alejandra Patricia Mazas, DNI Nº 14.722.083; Ana Marisela Portillo, DNI Nº 33.575.392, y Silvia Noemí Suárez, DNI Nº 26.885.516, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($26.620,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

UNQ

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 16, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional de Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00532

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Señor Ariel Rodrigo Alvarenga, D.N.I. Nº 29.498.489, CUIT Nº 20-29498489-6, con domicilio en la calle 47 Nº 4950, Plátanos, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Pamela Elisabeth Benczearki, D.N.I. Nº 30.371.293, CUIT Nº 27-30371293-9, con domicilio en Av. 835 Nº 739, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Señor Mario Ramón Centurión, D.N.I. Nº 28.992.311, CUIT Nº 20-28992311-0, con domicilio en la calle Cañas 3952, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

MARIO RAMON CENTURION

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Señor Atahualpa Lautaro Echeverría, D.N.I. Nº 32.461.894, CUIT Nº 20-32461894-6, con domicilio en calle Presidente Quintana 1305, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 21 al 31 de Mayo de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 440 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA).**

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

X

Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Melody Kronemberger, D.N.I. 33.774.559, CUIT 27-33774559-3, con domicilio en la Calle 1° de Mayo N° 3235, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 14 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 4.400 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 2.400 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 2.000 (PESOS DOS MIL)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Ana Marisela Portillo, D.N.I. Nº 33.575.392, CUIT Nº 27-33575392-0, con domicilio en la calle 162 e/47 y 48 Nº 4770, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: *El precio de la obra concluida se fija en* **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00532

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. Nº 26.885.516, CUIT Nº 27-26885516-0, con domicilio en Andrés Baranda 3457, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Silvia Suarez

Universidad Nacional de Quilmes

00532